

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogota, 09/05/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A. CALLE 77B - 62 BOGOTA - D.C. Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500410471

20175500410471

# ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7708 de 30/03/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación.

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

S	· []	NO	X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica		nte de	e Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendente d	e Puer	ertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\* C:\Users\karolieal\Desktop\ABRE.odt

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 07708 del 30 DE MARZO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, identificada con N.I.T 800000755 - 4

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

### CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, con N.IT. 800000755 - 4

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15329012 de fecha 5 de Julio de 2016 impuesto al vehículo de placa TLM650 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A Identificada con el NIT. 800000755 - 4 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 518.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 518,

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, con N.IT. 800000755 - 4

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15329012	5 de Julio de 2016	TLM650

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15329012 de fecha 5 de Julio de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A identificada con NIT. 800000755 - 4

# V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, identificada con NIT. 800000755 - 4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, con N.IT. 800000755 - 4

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, identificada con NIT. 800000755 - 4, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, identificada con NIT. 800000755 - 4, con domicilio en la ciudad de BOGOTA, D.C. / BOGOTA, en la CL 158 No. 111- 98, teléfono 7447413, correo electrónico colturex@colturex.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, con N.IT. 800000755 - 4

Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 07709 DEL 30 DE MARZO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

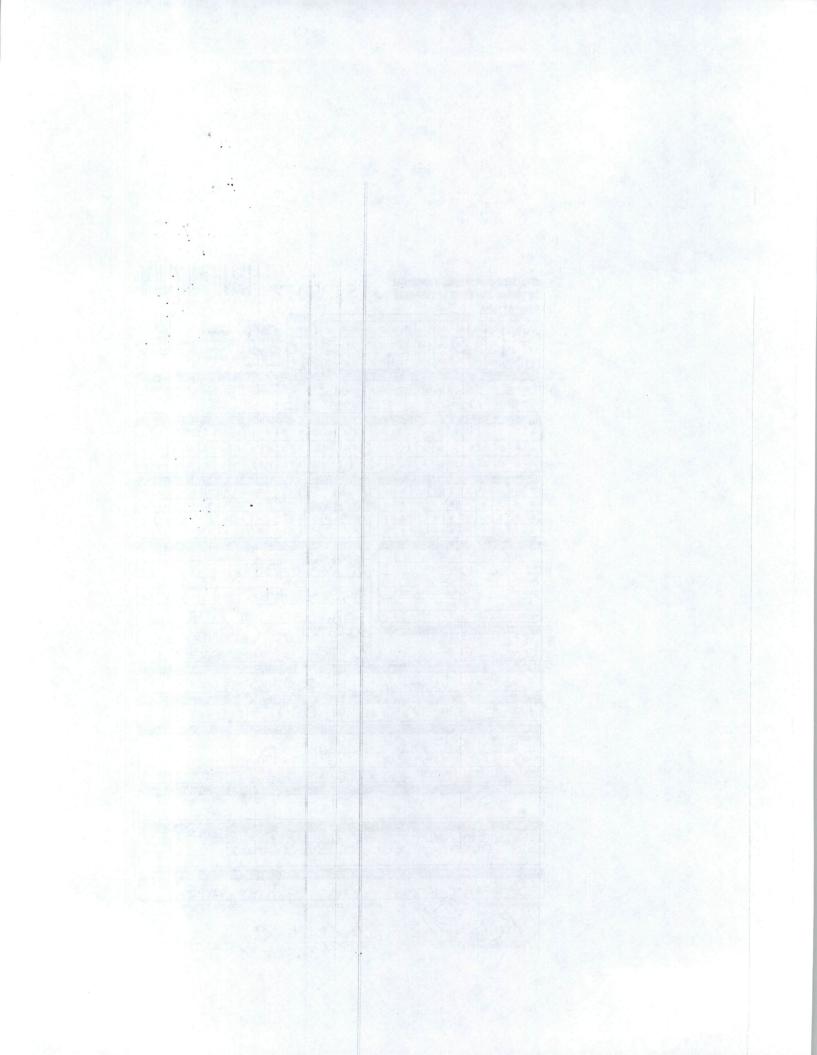
Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS

Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.-COLTUREX S.A, con N.IT. 800000755 - 4

	16	01	02	1	)3	04	00	01	02	03	1000	05 0	1	0	+	0	1		de	Repú	ombi	a mi		enseria di TRANI	
0	5	09	-	1	1	12	16	17	18	19	370	21 2		16	-	1	pertad	Orde	de	Tran	sport	e win	CHESC DE	EDUCAC N. 47 1	EM FO
			VIA	PF	RIN	CIP	AL	100	Marie .				230	VIA	SE	CU	NDA	RIZ				-	- LINE	EMEN	
AV CL	CRAD	DG TH	NI.	ME	HO 0	NOM	BRE		ETRA	CAFE	AVIC	LCRA	IA UDG TE	1802	NUMB 18	RO C	NOM	BRE		ETRA	CARONA	-	DMPL	EMEN	-
3. P			QUÉ L	AS L	. 105-4	_							200	1	10	0									
A	В	С	D	E	F	G	Н	1	'n	K	L	М	N	0	Р	a	R	S	0	U	V.	W	X	Y	
A	В	С	D	E	F	G	н	1	J	K	0	M	N	0	P	a	A	S	Т	Ų	٧	w	X	Υ	
A	В	С	D	E	F	G	Н	1	J	K	L	(M)	N	0	Р	0	А	S	Т	u	٧	.w	X	Y	
0	LACA	MAR 2	QUE L	35,6	<b>1</b> 5	ROS 6	7		8	9	門	P	DIDA				100	2	FRAC	CIÓN		5	ME		
0	1	2	3	4	5	6	7	+	-	9		O	a		11-	-	7	2	3	4	5).	6	7	8	
0	1	2	3	4	5	6	7		3	9	diam'r.	and in case of	ULAF			-	1	2	3	4	5	6	7	(8)	
0	1	2	3	4	5	6	7	1	3	9	PÚ	BLIC	0	X	儿	0	1	2	3	4	5	6	7	В	-
_	OMÓ	-	HIGUL	0	CA	MIÓN							OS DE							· Val					
BUS	3			*	-	CROS					7	9	3	3	2	7	7	6			- 10				000
	ETA		-			LQUE		070	-	-	LIC	ENCL	ADE	COND	ucc	IÓN									
	MPER			4,10	QT	MIÓN	THA	010	H	-	17	9	13	5	2	7	7	6	VEA	05				C	4
MOT	TOS Y	SIMIL	ARES					76		J		O'		1 1	1				10	8	11	FI		lole :	100
7	ROPIE		DEL	77	CUL	0			:		2	MERCO	SYA	PEA	ibos It	140	2	C	a	de	340	in			
L	7.3	310	9	13	ich	:0	N				18	ECH	13	21	5	Un	113	4-	75	1	SA	ONO 74	29	14	
TI.	нойе	ŘE DE	LAE	MPR	ESA,	EŚŢ	BLE	: Mili	нто	EDE	CATIV		spci	ACIOI	4 DE	PADR	ES D	E FAR	MILIA	(RAZ	ÓN S	CIAL	100		
(	0	He	NO.	X		49	309	70	d	a		1	d:	8	30	00	00	0	75	SI	4				
7	(Ca)	CIA DI	TRAI	SIT	0		5		0	5		1		N.	TAI	NET/	DE	OPER	ACIO	1			-	HO DE A	CGI
1	U		) [	2	)	0	7	<u>U</u>	0	_	<u>}</u>			1	7		1	2		K			10	ע	U
			LLIDOS		1	0	20	^			L	anesa (	11		E	NTIDA	D								
PLAC	CANO	CU	(1	7	7	8	30	1/1	とい	7	1	UY	111	ئـ	1		P	20	10						
NOTA	EL AC	SENTE I	DE TRÂN 30, INCL	VSTTC	O DE	PRISIO	CIA DE	CAR	RETER	AS C	UE REC	EL CO	RECTA DIGO H	O INOI	HECTA	MENT	E DINE	RO O	DADIV	AS PAI	NA RET	ARDA	RUOM	ITIR A	CT
		II IZA	aon.				Section 1	1001111	-						C PORTOR										
			PATIC	os								TALI	LEA .					e est		PARI	QUEA	DERO			100 mm
16.	OBSE	RVACIO	ON(ES)				4. "								1							-			
71	Yar	-	DO DO	CHARGE		al	PT GENER	and the	-	Delayer.	9		O.	STO	980	2	H	NX.	O	全	うり	0	20	m	X
0	10		UU	D	a	Υ	C	1	CX	11	ac	10		ad	-(	20	tt.	ro	00	_*:	-			-	-
S																									



# Registro Mercantil

La sigurente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social

Cámara de Comercio Numero de Matricula Identificación Último Año Renovado Fecha de Matricula

Fecha de Vigencia Estado de la matricul. Troo de Sonistad

Tipo de Organización Categoria de la Matricula

Total Activos

Ingresos Operacionales Empleados

Empisad Afiliado COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.

COLTUREX 5.4. POSCOTA 0000275639 MIT 800000755 - 4

3016 19861023 20360915 activa

SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

171413(5129,00 566805(18,00 126793((540,00 93,00

No

### Actividades Económicas

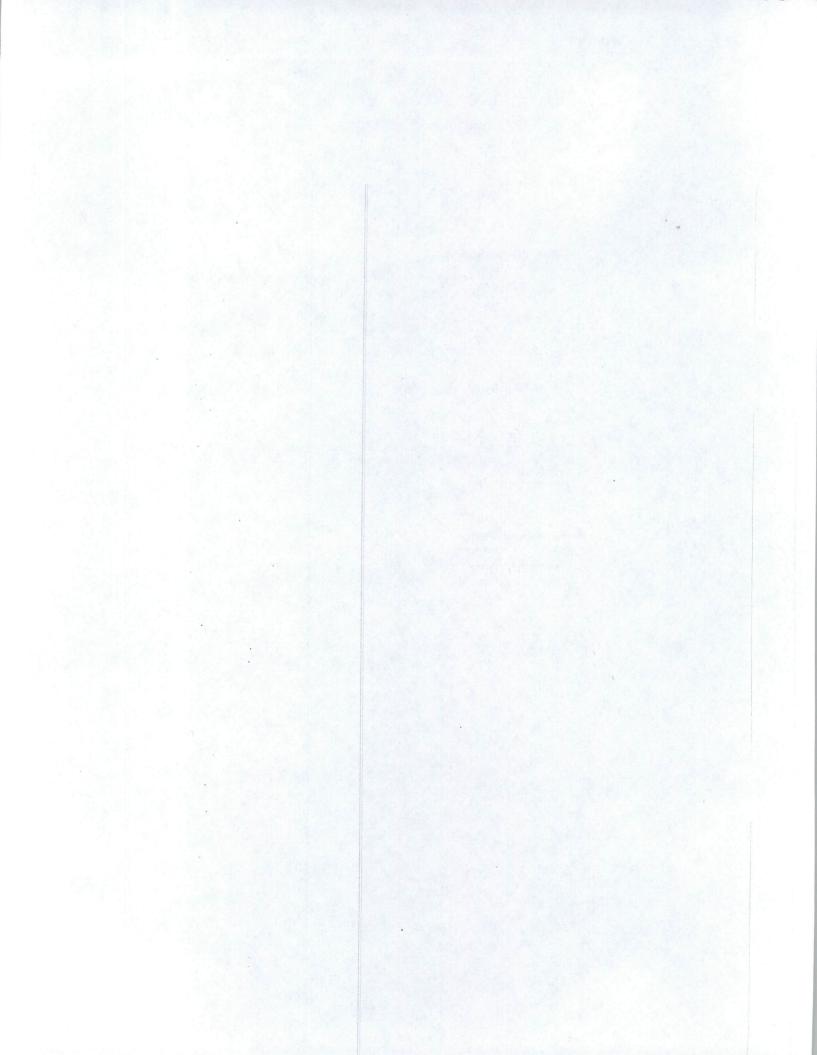
\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

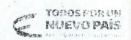
Municipio Comercial Dirección Comercial Teléfono Comercial Municipio Fiscal Dirección Fiscal Teléfono Fiscal Contras Fiscatoricos BOGOTA, D.C. / BOGOTA CL 77 A NO. 778-62 4304094

BOGOTA, D.C. / BOGOTA CL 77 A NO. 778-63

colturex grositures, com







Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500254221

Bogotá, 03/04/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A. CL 158 No. 111- 98
BOGOTA - D.C. -

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7708 de 30/03/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\yoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

A CONTROL OF THE CONT

en seur la company de mondre par la company de la company de mondre par la company de mondre participation de la company d

and of the common of the commo

nation required a

PRECONTINUES OF SELECT A POLICY SERVICES

CHARLES OF THE CONTROL OF THE CONTRO





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500249611

20175500249611

Bogotá, 31/03/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A. /
CALLE 77A No 77B -62
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7708 de 30/03/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\felipepardo\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

CARA CONTRACTOR AND THE CONTRACT

ASTINITO INTARION NO AFTOLINO Respondences in company

en de la composition La composition de la La composition de la

and control of the second of t

- anniparing dup inc

PRODUCTION OF THE PRODUCTION AND AN AIR OF THE COLOR OF T

en northe delait our land of the second of t





Bogotá, 11/04/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A. CL 158 No. 111-98 **BOGOTA - D.C.** 

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500291561

#### **ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7708 de 30/03/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Si	I NO	X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintendente de ción.	e Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI	NO	X
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de Pue	ertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI	NO	X
SI	NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Janu C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\* C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt A CAMBRELLE COM A SECRETARIO DE LA CAMBRELLE COM A CAMBRELLE DE LA CAMBRELLE DE LA CAMBRELLE DE LA CAMBRELLE D L'ANTIGER DE LA CAMBRELLE COMPANION DE L'ANTIGER DE L'ANTIGER DE LA CAMBRELLE DE L'ANTIGER DE L'ANTIGER DE L'A L'ANTIGER DE L'ANTIGER n necessaria al magnissis en præsik historia **sur aut**oralfer i comi altimater. En la life fillami saci License amand y 2 magnisse for alle autoralfer autoralfer autoralfer i decida a kontan de 1996 de la competition de compressor de la competition del competition de la competition del competition de la competition de la competition de la competition de la compet



# Trazabilidad Web

Ver certificado entrega

Nº Guia

RN742751035CO

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las <u>instruccciones</u> de ayuda para habilitarlas

14 4 1 of 1 0 1 4

Find | Next 🖳 -



# Guía No. RN742751035CO

Fecha de Envio: 18/04/2017 00:01:00

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

200.00

5200.00

Orden de servicio: 7504568

Datos del Remitente:

Nombre:

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA

Código envío paquete:

Ciudad: BOGOTA D.C.,

Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Carta asociada:

Nombre:

COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección:

CL 158 No. 111-98

Teléfono:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/04/2017 05:57 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
19/04/2017 03:25 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
20/04/2017 03:52 AM	CD.OCCIDENTE	Digitalizado	

71.	
and the second second	
	(B) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	MANUAL SECTION OF THE
	ago collegi filoridadene consuls repetit
	The second of Calabra Bergard readily the second se

472

Certificación de entrega

# Servicios Postales Nacionales S.A.

# Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotá: (57-1) 472 2005 Linea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

The second second second

Auto esta recipied aplateo 4 aobliveste

ere i i de

Al publica cabu in 40 a utes mu sources o mos ann all necunioses es escreta sanda

Her to the Hersel to stood by as come to be a common to his test.

17

on comments and parties of the comments of the

STATE OF THE STATE OF



# Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



del 26/05/2011

Nombre/ Razón Social
3UPERNTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANS
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-2la sore dad

Chidad: BOGOTA D.C.

REMITENTE

D. D. ATO DOB: of nematriculary D. C.

Envio RN755478488CC Codigo Postal:

OIRATANITZEO.

Nombrel Rasón Social: COLOMBIANA DE TURISMO EXPRESOS S.A.

Dirección: CALLE 77B - 62

Civdad:BOGOTA D.C.

Datisitamento: BOGOTA D.

:istso9 ogibòO

Fecha Pre-Admisión: 91:44:41 7105/20/01

FELIX MOJICA A. Nombre del distribuidor: Fecha 1 1 M M MAO JULA Fecha 2: DIA ebisea oN Dirección Errada Fallecido No Contactado Сепаdo Motivos de Devolución Rehusado No Reclamado onemůM etsix oN Desconocido

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

www.supertransporte.gov.co

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A-45 Bogotá D. C.

			. *
	,		
	,		
			•
	•		
			Grand Control of the
			engalya ya kata a k
	* * *		
		A STATE OF THE STA	
e de la companya de l			
•			